

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS DE CASOS Y RESPUESTAS A SOLICITUDES DE REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR 2020.

I. ANTECEDENTES

La normativa vigente sobre evaluación, calificación y promoción escolar, Decreto 67 (20-02-2018) en su Artículo 10 señala que para realizar la promoción de un estudiante “se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases” posteriormente en el Artículo 11 establece que “Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado”

Considerando estas normas mínimas, presentamos a ustedes el procedimiento por el cual se recepcionarán, analizarán y responderán las solicitudes de repitencia del año escolar 2020.

II. PLAZOS

- a) **Publicación y difusión:** El día martes 24 de noviembre se publicará este procedimiento en nuestra página web www.colegiosj.cl y redes sociales corporativas. También se enviará por correo electrónico a todos los profesores jefes y apoderados delegados de curso.
- b) **Recepción de solicitudes:** Desde el día martes 24 hasta las 16:00 horas del lunes 30 de noviembre. Por correo electrónico o de manera presencial.
- c) **Análisis de las solicitudes:** Desde el 7 al 9 de diciembre en instancia de consejo de profesores presencial y por nivel educativo.
- d) **Respuesta a la solicitud:** Durante el lunes 14 de diciembre por correo electrónico.
- e) **Apelación a la respuesta:** Durante el miércoles 16 de diciembre por correo electrónico.
- f) **Respuesta a apelaciones:** Durante el día viernes 18 de diciembre.

III. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

1. Primera etapa: Solicitud de repitencia

El apoderado del estudiante, considerando motivos pedagógicos y/o socioemocionales presenta carta dirigida a la directora del colegio, Sra. Sandra Águila Castro, en donde se solicite la repitencia del estudiante y se expliquen el o los motivos. Esta carta debe ser firmada por el apoderado y por el estudiante, y en caso de ser necesario, adjuntar documentación o certificados que sea pertinentes.

Esta solicitud puede ser enviada por correo electrónico a situacionesespeciales@corporacionsanjose.org o entregada a la sra. Isabel Ibarra, secretaria de dirección en el establecimiento. Se adjunta formato para ser completado a mano alzada o en Word.

2. **Análisis de las solicitudes.** La directora con su equipo directivo, considerando las opiniones del cuerpo docente, equipo PIE, apoderados y estudiantes involucrados resolverá si acepta o rechaza la solicitud de repitencia, en base a los antecedentes que den cuenta de situaciones pedagógicas o socioemocionales que impidieron al estudiante aprender la selección de aprendizajes contenidas en el priorización curricular propia de cada nivel y que por lo tanto, presentaría una brecha significativa respecto de los aprendizajes a abordar durante el año 2021.
3. **Respuesta a la solicitud.** La directora enviará al correo electrónico registrado en la carta, la respuesta formal sobre si se “acepta” o “rechaza” la solicitud de repitencia.
4. **Instancia de apelación y respuesta a la apelación:** El apoderado que resulte disconforme con la respuesta a su solicitud podrá solicitar la reconsideración de la medida enviando un correo electrónico a situacionesespeciales@corporacionsanjose.org durante el día 16 de diciembre para recibir la respuesta, a través del mismo medio, el día 18 de diciembre.

ASPECTOS IMPORTANTES DE CONSIDERAR:

1. La mera entrega o envío de la solicitud de repitencia no conlleva su aprobación, por lo tanto es fundamental esperar la respuesta formal.
2. En caso de resultar aprobada la solicitud de repitencia, el estudiante podrá continuar en el Colegio San José siempre y cuando contemos con vacantes para el curso 2021 y por lo tanto, será el equipo directivo del colegio quienes asignen al estudiante su curso 2021.

Equipo directivo